

Protocolo para la reactivación de los deportes acuáticos recreativos en el Distrito de San Bartolo

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS

El presente protocolo será aplicable dentro de la jurisdicción del distrito de San Bartolo, provincia y departamento de Lima, y sus aguas adyacentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno central a través de la R.M. 350-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N.º 104-MINSA- 2020-DGIESP” que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad física y de recreación en espacios públicos durante el contexto de la COVID-19 e incluye actividades recreativas acuáticas individuales, tales como: sur, canotaje, vela (entre otros deportes acuáticos a mar abierto).

El objetivo central del presente protocolo es facilitar y promover las actividades deportivas recreativas dentro del distrito de San Bartolo, en base al reconocimiento de la importancia que estas tienen para mantener la salud física y mental de las personas durante la emergencia sanitaria por COVID-19, asegurando el distanciamiento social necesario para impedir el contagio del virus.

Este protocolo representa una primera etapa en la reactivación de deportes acuáticos y recreativos, modificable en etapas posteriores para incluir actividades y términos de restricciones; asimismo, no se considera el espacio marino (incluye playas y mar) para uso de bañistas ni como espacio público de recreación.

2. ACCESO AL ÁMBITO MARINO Y AFORO

En esta primera etapa, se dará apertura al espacio llamado Playa Norte, comprendido entre El Bufadero y el límite norte del Peñascal, incluyendo al menos 3 rompientes para la práctica del surf y los deportes afines mencionados.

Acceso

El acceso al mar se realizará únicamente caminando, por una sola vía de ingreso, ubicada en las escaleras que se encuentran en medio del malecón de Playa Norte (2do muelle). No se permitirá el acceso de vehículos (por la bajada ubicada en la zona norte de la bahía); habilitada exclusivamente, para residentes de dicha zona.

Los accesos a las zonas de playa estarán bloqueados con cinta amarilla, salvo por los dos puntos de ingreso al mar siguientes: i) la pequeña playa de arena ubicada frente a la plataforma de madera que se encuentra al lado sur del espigón central denominado “muelle de las derechas”, y ii) a través del espigón central (“muelle de las derechas”).

En las escaleras de ingreso, se establecerá señalización para que los usuarios utilicen un carril exclusivo para subir, y otro para bajar, asegurando la distancia mínima entre personas en todo momento.

Aforo

Considerando la extensión de 1400 m de línea costera para la zona determinada, denominada Playa Norte, y el cálculo de 14800 m² de área comprendida en las zonas de uso correspondientes a los diferentes rompientes aptos para el surf en Playa Norte, se ha determinado un aforo máximo inicial de cuarenta y cinco (45) personas en el mar, distribuidas a 15 personas en cada uno de los 3 rompientes, correspondiendo una distancia mínima de 2 metros entre dos personas.

Este aforo podrá ser modificado, previa evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del protocolo por parte de las autoridades del gobierno municipal.

3. HORARIOS

Para esta primera etapa, se establece un horario de uso del espacio marino adyacente a la Playa Norte de San Bartolo de lunes a sábado, de 5:00 a. m. a 6:00 p. m. Los días domingo, deberá respetarse el aislamiento social obligatorio

Por otro lado, se recomienda la permanencia en el mar de cada usuario hasta por 60 minutos, para lograr de manera rotativa los ingresos de las personas.

Este horario podrá ser modificado, previa evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación del protocolo por parte de las autoridades del gobierno municipal, así como de la capacidad operativa para ejercer labores de control por parte del mismo.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La apertura de las actividades acuáticas recreativas descritas anteriormente, se llevará a cabo siguiendo las medidas de seguridad descritas a continuación:

- a. Los usuarios solo podrán acceder a la zona de ingreso a playa caminando. Se prohíbe el uso de vehículos para el ingreso a la zona de playa.
- b. Los usuarios deberán llegar a la playa listos para ingresar al mar, habiendo realizado sus ejercicios de calentamiento y estiramiento en casa, evitando así las aglomeraciones en la zona de playa ya sea para cambiarse o para calentar.
- c. Los usuarios deberán utilizar, en todo momento, sus propios implementos y artículos deportivos y de cuidado personal, no pudiendo intercambiar ni compartir ninguno de ellos dentro o fuera del mar.
- d. Los usuarios tienen el compromiso de lavarse las manos con agua y jabón antes de salir de sus hogares y no deberán tener contacto físico con nadie durante todo el proceso implicado en la práctica de los deportes acuáticos mencionados, así como evitar tocar objetos que no sean los propios para la práctica del deporte.

- e. Los usuarios deberán mantener una distancia mínima de 2 m entre cada persona antes de ingresar al mar.
- f. Los usuarios deberán utilizar mascarillas durante todo el transcurso de su traslado entre su domicilio y la zona de playa, pudiendo quitársela solamente para ingresar al mar.
- g. Los usuarios, al llegar a la zona de playa, deberán ingresar directamente al mar para realizar la actividad deportiva y deberán retornar a sus hogares inmediatamente después del salir del agua. Está prohibido permanecer en la zona de playa o áreas aledañas antes o después de las actividades deportivas permitidas, evitando así que faciliten el contagio del virus.
- h. Al retornar a sus hogares, los usuarios deberán mantener los cuidados que debe cumplir toda persona que ingresa a su domicilio de actividades externas (lavado de manos, lavado y desinfección de objetos).
- i. Los usuarios interesados en ingresar para realizar prácticas de alguna de las actividades arriba citadas, deberá permitir que en el punto de ingreso a la zona de playa (zona baja de las escaleras centrales), personal encargado le tome la temperatura y deberá responder las preguntas sobre su estado de salud que le hagan. Todo usuario que presente temperatura corporal mayor a 37 °C o presente algún síntoma asociado al COVID-19, será impedido de ingresar a la zona de playa y deberá retornar a su hogar.
- j. Una vez que el aforo del área dispuesta para la apertura de las actividades acuáticas recreativas haya sido completado, no se permitirá el ingreso de más usuarios. Por lo que, aquellos que lleguen deberán esperar, lejos de la zona de ingreso, hasta que otras personas se retiren de la playa. En todo momento, se deberá evitar las aglomeraciones, manteniendo la distancia mínima reglamentaria en todo momento.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Municipalidad, con ayuda de un grupo de voluntarios de la comunidad deportiva organizada de San Bartolo, controlará que se mantenga el aforo máximo en la zona designada para las actividades recreativas y restringirá el acceso de más usuarios cuando éste haya sido completado, hasta que se liberen los cupos correspondientes. Además, se restringirá el acceso a vehículos por la bajada ubicada en el extremo norte de la bahía, pudiendo solamente ingresar residentes.

Asimismo, la municipalidad con ayuda del grupo de voluntarios del distrito, realizará el control en la zona de ingreso al mar, de manera que se respeten los puntos de ingreso, que nadie permanezca en los espacios de playa, que no se generen aglomeraciones de personas en la zona y que se mantenga la distancia mínima correspondiente entre personas en todo momento.

Cabe resaltar que el incumplimiento de los protocolos establecidos y el no respeto a la normativa vigente, la municipalidad podrá suspender las actividades recreativas contempladas.